

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 009 del 25 de Enero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150096100	Ejecutivo Hipotecario	Banco Bancolombia Sa	Lida Rosa De Los Reyes De Tovar	24/01/2022	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Allegada Por La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150075900	Ejecutivo Ley 1395	Banco Gnb Sudameris	Miguel Angel Serrano Cabrera	24/01/2022	Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Carolina Abello Otálora, Como Apoderada Del Demandante Banco Sudameris, En Los Términos Y Facultades Conferidas. - 2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 60343 De Fecha 210122 Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420110066300	Ejecutivo Singular	Arnulfo Plata Ardila	Angelica Mercado	24/01/2022	Auto Decide - Comisiones Al Juez Civil Municipal De Soledad - Atlantico -Reparto-, A Quien Se Enviará El Respectivo Despacho Comisorio Con Los Insertos Del Caso., Para Que Haga La Entrega A Eudoxio Tolosa Arias Del Bien Inmueble Ubicado En La Calle 50 No. 13B1 - 10 Urbanización Soledad 2000 Bloque 1 Del Municipio De Soledad; Identificado Con Folio De Matrícula Inmobiliaria 041-37109. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320150101700	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Miguel Angel Noriega De La Hoz	24/01/2022	Auto Decide - 1. Por Secretaria Procédase De Forma Inmediata A Efectuar Mediante Fijación En Listas Del Traslado Del Incidente De Nulidad Allegado Por La Parte Demandada Mediante Escritos De Fecha 14 De Febrero De 2018 Y Ampliada Con Escrito Del 20 Del Mismo Mes Y Año - 2. Requerir Al Área De Gestión Documental De Apoyo Para Este Despacho De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Para Que Se Sirva Informar Los Motivos Por Los Cuales No Le Fue Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Los Autos Del 22 De Noviembre De 2019 Y 13 De Julio De 2020 - 3. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Al Despacho, A Efectos De Resolver Lo Que Enderecho Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320150101700	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Miguel Angel Noriega De La Hoz	24/01/2022	Auto Decide - 1. Requerir A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Barranquilla Ventanilla Del Juzgado 5 Civil Municipal- A Finde Que Se Sirva Informar Si En Fecha 28 De Junio De 2021, Fue Remitido Con Destino Al Proceso De La Referencia Memorial Y A Su Vez Informe Los Motivos Por Los Cuales No Reposo En El Expediente - 2. Por Secretaria Reitérese El Requerimiento Efectuado Al Agente De Policía Henry Plaza Umaña, Conforme A Lo Ordenado En Auto Del 22 De Noviembre De 2019, - 3. Por Secretaria Requierase Al Parqueadero Buenos Aires De La Ciudad De Barranquilla, A Fin De Que Se Sirva Informar Al Despacho Si A Su Disposición Se Encuentra Vehículo De Placas Dh1 172 Y Que Fuere Al Parecer

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 009 del 25 de Enero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Recibido Con Acta De Inventario No. 0758 De Fecha 4 De Noviembre De 2017 - 4. Por Secretaria Requierase Juzgado 13 Civil Municipal De Barranquilla A Finde Que Se Sirva Informar Si Con Destino Al Proceso De La Referencia Fue Recibido En Su Ventanilla, - 5. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Resolver Lo Que En Derecho Corresponda “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302320180086500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Cristina Isabel Echeverria	24/01/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaría La Solicitud De Terminación Del Proceso Allegada - 2. Admitir El Poder Conferido Al Dr. Samuel Alberto Ferrer Diaz, Por La Demandada Cristina Isabel Echeverria De Valega, En Los Términos A Este Otorgados - 3. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, La Solicitud De Copias Que Hace La Parte Demandada - 4. Requerir Al Pagador De La Demandada La Sra. Cristina Echeverria Devalega, La Compañía De Seguros Positiva - 5. Requerir Al Juzgado 7 Civil Municipal De Barranquilla Dentro Del Proceso Radicado 06-2018-0011 Para Que Informe Si La Medida Cautelar De Remanente Contra La Demandada Cristina Echeverria De Valega Decretada Mediante Auto Del 25 De Junio De 2019 “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220120085100	Ejecutivo Singular	Eduardo Molinares Rocha	Patricia Del Socorro Insignares Sueke	24/01/2022	Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 17 De Marzo De 2021 “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220120085100	Ejecutivo Singular	Eduardo Molinares Rocha	Patricia Del Socorro Insignares Sueke	24/01/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Respuesta De Ese Universidad Del Atlantico “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320080034300	Ejecutivo Singular	Financiera Juriscoop S.A Compañía De Financiamiento Sigla : Financiera Juriscoop Cf	Jair Gamez Barrios	24/01/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Mario Arley Soto Barragan, Como Apoderado Del Demandante Cesionario Services Consulting Sas - 2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 60436 De Fecha 210122 Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. - 3. Admitir La Renuncia Presentada Por El Dr. Carlos Alberto Sanche Alvarez, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420080105500	Ejecutivo Singular	Financiera Juriscoop S.A Compañía De Financiamiento Sigla : Financiera Juriscoop Cf	Janine De Jesus Narvaez Salas, Yinni Paola Peña Narvaez	24/01/2022	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión De Derechos Litigiosos Efectuada Entre Financiera Juriscoops.A Por Intermedio De Su Representante Legal Y Liquidadora Y A Favor De La Sociedad Services Consulting Sas - 2. Téngase A La Sociedad Services Consulting Sas - 3. Admitir El Poder Conferido Al Dr. Mario Arley Soto Barragan En Los Términos Y Facultades Conferidas “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320050071100	Ejecutivo Singular	William David Arregoces Lora	Alberto Jose Ricaurte Aita, Yolanda Aita De Ricaurte	24/01/2022	Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Martha Lucia Arregoces Algarin, Como Apoderada Del Demandante William Arregoces Lora - 2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 59898 De Fecha 210122 Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 009 del 25 de Enero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300720180024900	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Primi Jimenez Cantillo	24/01/2022	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión Efectuada Entre Banco Bilbao Vizcaya Argentariacolombia S.A. Y A Favor De Aecsa S.A. - 2. Téngase A La Sociedad Aecsa S.A, Como Demandante Dentro Del Presente Proceso - 3. Poner En Conocimiento Auto Del 11 De Febrero De 2021, - 4. Admitir La Renuncia Presentada Por El Dr. Jairo Abisambra - 5. Decrétese La Terminación Del Presente Proceso Por Pago Total De Laobligación, Conforme A Lo Señalado En El Artículo 461 Del Cgp “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320140094600	Procesos Ejecutivos	Citibank Colombia	Jose Maria Lopez Peña	24/01/2022	Auto Decide - 1. Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Aportar Al Proceso Memorial De Cesión A Favor De Peruzzi Colombia S.A.S - 2. Requerir A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla A Fin De Que Informe Si En La Fecha 19 De Febrero De2020 Fue Recibido Con Destino A Este Proceso Memorial De Cesión E Indicar Los Motivos Por Los Que No Reposo En El Expediente, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300320170118300	Procesos Ejecutivos	Laureano Antonio Pacheco Jimenez	Ingrid Barrios Salazar	24/01/2022	Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Maria Cristina Garcia Alvarado, Como Apoderada Del Demandante Laureano Antonio Pacheco Jimenez, - 2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 60162 De Fecha 21012022 Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. - 3. Se Pone En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 25 de Enero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co